

ANEXO II

Baremo a aplicar para la valoración de los méritos

I. Méritos preferentes

1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1 Por cada año o fracción superior a seis meses de docencia en la misma disciplina que es objeto de concurso prestada en las Escuelas Superiores de Marina Civil: 0,35 puntos hasta un máximo de seis puntos.

1.2 Por cada año o fracción superior a seis meses de docencia en distinta disciplina de la que es objeto de concurso prestada en las Escuelas Superiores de la Marina Civil: 0,20 puntos hasta un máximo de 1,25 puntos.

1.3 Por cada año completo de docencia en Centros oficiales de cualesquiera de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

2.1 Por la superación, con certificado de aprovechamiento o diploma, de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por Centros oficiales de formación de funcionarios y que versen sobre materias específicas de la disciplina objeto de concurso: 0,30 puntos por cada curso hasta un máximo de 1,25 puntos.

2.2 Por la superación, con certificado de aprovechamiento o diploma, de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por Centros oficiales de formación de funcionarios y que versen sobre materias de carácter general relacionadas con la docencia: 0,15 puntos por cada curso hasta un máximo de 0,75 puntos.

3. Valoración de los títulos académicos:

Por cada título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente distinto del exigido para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica: 0,75 puntos hasta un máximo de dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica o, en su caso, aportar certificación expedida por el órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. Antigüedad:

4.1 Por el tiempo de servicios prestados a la Administración en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica: 0,10 puntos por cada año completo de servicios hasta un máximo de dos puntos.

4.2 Por el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública en cualquier otro Cuerpo, plaza no escalafonada o Escala: 0,05 puntos por cada año completo de servicios hasta un máximo de un punto.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en los correspondientes Cuerpos, plazas o Escalas, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

II. Méritos no preferentes

1. Por servicios distinguidos o extraordinarios reconocidos oficialmente prestados en la disciplina objeto de concurso: Hasta un máximo de cuatro puntos.

2. Por diplomas oficiales, trabajos realizados, estudios y publicaciones relacionadas con la función docente a desempeñar: Hasta un máximo de tres puntos.

3. Posesión de títulos de idiomas concedidos por Escuelas oficiales: Hasta un máximo de dos puntos.

ANEXO III

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos: Nombre:
Funcionario del Cuerpo:
Con DNI:, y número de Registro Personal:
Destinado en: Localidad:
Solicita ser admitido al concurso de traslados por méritos convocado por Orden de fecha

a cuyo efecto señala por orden de preferencia la plaza que desea ocupar:

Table with 2 columns: Asignatura, Escuela Superior de la Marina Civil. Includes dotted lines for text entry.

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

I. Méritos preferentes

1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1
1.2
1.3

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

2.1
2.2

3. Valoración de los títulos académicos:

.....

4. Antigüedad:

4.1
4.2

II. Méritos no preferentes

1.
2.
3.

..... a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21047 RESOLUCION de 9 de julio de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento para Depositarios de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.b del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1985 y en cumplimiento del plan de actividades de su Escuela Nacional de Administración Local para 1986, se convoca un curso de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Objeto.-El curso que se convoca tiene por objeto incrementar la preparación profesional de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Depositarios de Administración Local.

Segunda. Desarrollo.-El curso que se convoca se realizará en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en el periodo comprendido entre el 6 y el 24 de octubre de 1986.

Tercera. Requisitos de los candidatos.-Para tomar parte en este curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local.

b) Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo, o en Comunidades Autónomas o Servicios Especiales.

c) Haber transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición en cuya virtud el solicitante ingresó en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local.

d) No estar en posesión del certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento para el propio Cuerpo convocado por este Instituto.

Cuarta. *Solicitudes*.—Quienes aspiren a participar en este curso deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Santa Engracia, 7, 28010-Madrid) en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. *Selección de los aspirantes*.—El número previsto de participantes es el de 35, pero si las solicitudes excediesen de dicho número la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor

tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local, según el último escalafón publicado.

Sexta. *Derechos de matrícula y expedición del certificado*.—Los aspirantes admitidos al curso deberán abonar en la Tesorería-Contaduría de este Instituto la cantidad de 5.000 pesetas.

Séptima. *Certificado de asistencia*.—Una vez finalizado este curso, será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que en su momento se señalen, y la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local remitirá a la Dirección General de Administración Local relación de los Depositarios a quienes se expida certificado, a los efectos previstos en la normativa en vigor.

Madrid, 9 de julio de 1986.—El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.

MODELO DE SOLICITUD

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Filiación del funcionario

Apellido 1.º: Apellido 2.º: DNI número:	, expedido en	Nombre:	el	de	de 19
---	---------------	---------	----	----	-------

Domicilio: Calle: Población:	Provincia:	Teléfono:
------------------------------------	------------	-----------

Cuerpo Nacional al que pertenece: Categoría: Número en el último escalafón publicado:

Posee certificado de Perfeccionamiento en el Cuerpo y categoría:	SI	NO	(1)
--	----	----	-----

Puesto de trabajo que desempeña: Corporación:
--

Tiempo de servicios en la Administración Local (2):	Años:	Meses:	Días:
Tiempo de servicios en el Cuerpo y categoría:	Años:	Meses:	Días:
Total del tiempo de servicios:	Años:	Meses:	Días:

El abajo firmante solicita ser admitido al curso mencionado.

En _____ a _____ de _____ de 19____

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Crítese lo que no interese.

(2) Indíquese el tiempo de servicio, de acuerdo con el escalafón correspondiente.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21048

ORDEN de 22 de julio de 1986 por la que se corrige la de 23 de junio, que convocó concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en el anexo I a la Orden de 23 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), que

convocó concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares, por la presente, y en anexo aparte, de efectúan las correspondientes modificaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de julio de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.